

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que el término señalado en la constancia de inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Emplazados se encuentra vencido sin que el demandado ARGEMIRO ANTONIO USUGA MANCO se hubiese acercado a ejercer su derecho a la defensa para lo que estime pertinente. Bucaramanga, agosto 25 de 2020.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que **ARGEMIRO ANTONIO USUGA MANCO**, quien funge como demandado en el presente proceso, no compareció a este Despacho con el fin de notificarse del mandamiento de pago, no se acercó al Juzgado para ejercer su derecho a la defensa, no designó apoderado judicial para que lo representara dentro del término establecido y como se observa cumplido lo preceptuado en los incisos 5°, 6° y 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, se procederá por parte del Despacho a nombrarle Curador Ad-Litem con base en el procedimiento establecido en el numeral 7° del artículo 48 del mismo ordenamiento procesal; por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DESIGNAR como **CURADOR AD-LITEM** del demandado **ARGEMIRO ANTONIO USUGA MANCO** al profesional del derecho **Dr. PEDRO ORLANDO CORREA PACHECO** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 y 291 ibídem, en la CARRERA 19 No. 36-20 OFICINA 708 TELF. 6705538 CEL. 3157043818 EMAIL pedrocorreapacheco@gmail.com, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ace927b8ff87e340b35b6ec6147f8fac1ceef809518a957ea5003bcada98c8e2

Documento generado en 25/08/2020 11:58:28 a.m.